

o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

473/08-GD; Malagón Baena, Teodosio; término municipal de Granada.

401/08-GD; Padilla Sánchez, Francisco, presidente de la Comunidad de Regantes Acequia de Ibiza; término municipal de Caniles (Granada).

301/08.-JA; Torres Padilla, Isabel; término municipal de Madrid.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuestas de resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las propuestas de resolución relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

478/08-SE; Rueda Minguez, Santiago, en nombre de: Comunidad de Propietarios El Galope; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

498/08-CB; Lovera Sánchez de Puerta, Salvador; término municipal de Córdoba.

424/08-CB; Romero Vioque, Andrés; término municipal de Villa del Río (Córdoba).

434/08-GD; Carrillo Martínez, Rafael; término municipal de Granada.

450/08-JA; Marín Gutiérrez, Antonio, como presidente de la Comunidad de Regantes Las Macetas; término municipal de Mancha Real (Jaén).

580/08-GD; Pérez Sánchez, David, en representación de: UTE D'Apersa-Tacsa; término municipal de Málaga.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a la Resolución de 27 de octubre de 2009, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se acuerda modificar los plazos de ejecución de los proyectos que se presenten al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2009, en la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para TDT.

Mediante la Orden de 12 de mayo de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 22 de mayo de

2009, se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y autonómico por ondas terrestres.

En el artículo 4 de la citada Orden se regulan los plazos máximos establecidos para la ejecución de los proyectos dirigidos a la digitalización de los centros analógicos. Se establecen fechas diferentes según se trate de centros ubicados en municipios englobados en la Fase I, Fase II o Fase III del programa de incentivos regulado en la Orden citada.

Mediante Resolución de 5 de junio de 2009, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, se acuerda ampliar los plazos previstos en la Orden reguladora para la ejecución de los proyectos presentados, en relación con los centros ubicados en municipios englobados en la Fase I del programa de incentivos.

El proceso de extensión de cobertura de la TDT a las zonas en las que actualmente existe cobertura con tecnología analógica y que, por las disposiciones normativas actuales, quedarían con una deficiente recepción en TDT, está recibiendo un impulso decisivo a través del programa de incentivos puesto en marcha por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y que se regula en la Orden citada. El contexto económico actual, influido por una grave crisis financiera que dificulta la captación de recursos por prácticamente todos los sectores, hace que los posibles beneficiarios de los incentivos regulados en la Orden precisen dicha fuente de financiación, para poder llevar a cabo las inversiones necesarias para la digitalización de los centros analógicos de su titularidad.

Las fechas máximas previstas en la Orden reguladora para la ejecución de los proyectos que resultaran incentivados, respondieron inicialmente a los límites temporales que el Plan Nacional de Transición a la TDT preveía para que se hubiese llevado a cabo el total cese de emisiones analógicas en los diferentes Proyectos Técnicos de Transición. Sin embargo, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano competente para acordar el cese de las emisiones con tecnología analógica en cada uno de los proyectos técnicos de transición y de las áreas técnicas, ha ampliado los plazos inicialmente previstos para el cese de emisiones analógicas en los Proyectos Técnicos de Transición sobre los que ha resuelto hasta la fecha y resulta previsible que lo continúe haciendo para los Proyectos Técnicos de Transición sobre los que resuelva en el futuro.

Como consecuencia de esto, los plazos de ejecución señalados por la Orden reguladora han sido demasiado ajustados y constituyen una dificultad añadida para las entidades interesadas en obtener el incentivo. Esta circunstancia junto a lo ya apuntado respecto del contexto económico actual, justifica la adopción de medidas encaminadas a adaptar los plazos de ejecución a la evolución real del proceso de transición a la TDT.

Teniendo en cuenta lo expuesto y con objeto de obtener una mejora en el desarrollo de los proyectos que resulten incentivados,

RESUELVO

Primero. Plazo de ejecución.

Dejar sin efecto los plazos máximos de ejecución de los proyectos dirigidos a la digitalización de centros analógicos existentes, emisores y reemisores de servicios de televisión de ámbito nacional y/o autonómico por ondas terrestres establecidos en la Resolución de 5 de junio de 2009, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, así como en la Orden de 12 de mayo de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la digitalización de centros analógicos existentes de iniciativa local,